

¿CÓMO SE APRUEBAN LOS ARBITRIOS MUNICIPALES?



De acuerdo a la Ley de Tributación Municipal, por ser los Arbitrios Municipales una tasa, serán creados por los Consejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades.

Las tasas por servicios públicos o arbitrios, se calcularán dentro del último trimestre de cada ejercicio fiscal anterior al de su aplicación, en función del costo efectivo del servicio a prestar.

Las ordenanzas que aprueben el monto de las tasas por arbitrios, explicando los costos efectivos que demanda el servicio según el número de contribuyentes de la localidad beneficiada, así como los criterios que justifiquen incrementos, de ser el caso, deberán ser publicadas a más tardar el 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al de su publicación.

En el caso de la Municipalidad Distrital de Ate, para el ejercicio fiscal 2022, los arbitrios han sido aprobados mediante Ordenanza 564-MDA y ratificada mediante Acuerdo de Consejo 457 de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 16 de Diciembre del 2021. Los mismos han sido publicados en el Diario El Peruano el 31 de Diciembre del 2021.